

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados S.A.S.
Demandado	Jorge Javier Martínez Espitia
Radicado	05001 40 03 028 2021 00503 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación,

Se allega notificación remitida al demandado **JORGE JAVIER MARTINEZ ESPITIA**, en la dirección transversal 45 40 -11 Grupo Talento Humano, Policía Nacional Bogotá D.C, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió los anexos de la demanda y el auto del pasado 05 de noviembre donde se aceptó la cesión de crédito.

De otro lado, de acuerdo al poder allegado por la apoderada del cesionario Factoring Abogados S.A.S, se requiere a la misma para sirva aportar debidamente el poder, toda vez que, el allegado fue un pantallazo. Si el poder consiste en un ARCHIVO ADJUNTO, debe ser posible para el Juzgado verificar que efectivamente fue el que se envió con el correo electrónico respectivo (ello no se logra con la impresión por separado del poder y del correo electrónico).

Previo compartir el expediente digital, se requiere a la misma para que allegue debidamente el poder.

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940bbc807f581ce71e0120fc9f7722ff686cb075e5dc8e38787d1b5ca1365c68**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>